



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL -EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2021-00007-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
DEMANDADO: EDGAR JOSÉ ÁVILA ALDANA Y OTROS

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, ingresa el diligenciamiento al Despacho, de oficio, dando cuenta que se indicó de manera errónea la autoridad comisionada para la entrega definitiva del inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-12625 de la O.R.I.P de Chocontá, como Juez Civil Municipal de Chocontá siendo que lo correcto era; JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA.

Así las cosas, y por tratarse de un mero error por cambio de palabras, en los términos del numeral 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el auto de 28 de julio de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2º del auto de 28 de julio de 2022 el cual quedará así:

“SEGUNDO: SE COMISIONA al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA, para que efectúe la diligencia de entrega del inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-12625 de la O.R.I.P. de Chocontá, concediéndole las facultades del artículo 40 del Código General del Proceso. **Oficiese** compartiendo el expediente digital.”

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **359c0e20fcb0cc29dd1d13f7c605e720dd1c2254e02a4864ef7e5d954cc527e**

Documento generado en 06/09/2022 03:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>